

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

[ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.](#)

ESTADO No **126**

Fecha Estado: 15-11-2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220020003500	Ejecutivo Singular	LUIS MARTINEZ	JUAN CARLOS RAMIREZ	Auto requiere En atención a la solicitud, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora.	11/11/2022		
05001400300220170057000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	LUIS GABRIEL MORENO MONROY	Auto requiere En atención a la solicitud elevada por la parte ejecutante, mediante la cual se pretende la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, se remite al memorialista al auto de fecha 24 de octubre de 2022. Consecuente con lo anterior, se REQUIERE a la secuestre JOSE YAKELTON CHAVARRIA para que realice informe del estado actual del bien inmueble, CONSTANDO DIRECTAMENTE EL ESTADO ACTUAL DEL BIEN OBJETO DE LA ALMONEDA rindiendo el informe en los términos solicitados en su calidad de secuestre; ALLEGANDO AL DESPACHO REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE PERMITA TENER UNA CORRESPONDENCIA ENTRE LO YA EMBARGADO, SECUESTRADO Y SU ESTADO ACTUAL.	11/11/2022		

**05001400300320200014500**

Ejecutivo Singular

JHON HARBY TORO  
MURILLO

SANDRA MARCELA  
PATIÑO CARMONA

Auto pone en conocimiento  
Se pone en conocimiento de las partes reporte de depósitos  
judiciales realizado  
por la Oficina de Ejecución; advirtiendo la inexistencia de  
depósitos judiciales.

11/11/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320200019700	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	YESSICA JOHANA PINZON JARAMILLO	Auto requiere Advierte el Despacho que, la liquidación de crédito (pdf 18) allegada por la parte actora en tanto los intereses moratorios no se encuentra conforme a lo autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Así las cosas, se REQUIERE a la parte actora para que presente nuevamente la liquidación de crédito ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso en la que proceda de conformidad, que deberá tener en cuenta los abonos realizados por el demandado	11/11/2022		
05001400300620140059400	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	SANDRA PATRICIA MONSALVE FIGUEROA	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga de la demandada SANDRA PATRICIA MONSALVE FIGUEROA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.205.022, por cuenta de GR LOGISTICA INTEGRAL	11/11/2022		
05001400300720160093600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	ECOGRANJA ACUICOLA DE NUS S.A.S.	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por BANCOLOMBIA S.A en contra de ECOGRANJA ACUICOLA DEL MUS S.A.S Y CARLOS ANDRES CORTES GUADIA.	11/11/2022		
05001400300720190128900	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	MICHAEL STEVENS ORDOÑEZ REBOLLEDO	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por la Dra. PAOLA ANDREA SPINEL MATA LLANA, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.056.686 y T. P. N° 88.197 del C.S.J. respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido	11/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820170068900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	PABLO ENRIQUE GOMEZ GOMEZ	Auto requiere En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por la parte demandante, y previo a decretar la misma, se le requiere al señor RAUL RENE ROA MONTES, como representante legal del BANCO DE BOGOTA, para que aporte al proceso la documentación que soporte dicha calidad. Por otra parte, se requiere a la Dr. DIANA CATALINA NARANJO ISAZA, para que cumpla con lo requerido en auto de 6 de marzo de 2020, esto de cara a reconocerla como apoderada de la parte demandante en el proceso.	11/11/2022		
05001400300920190098900	Ejecutivo con Título Hipotecario	CAPICOL SAS	HERNAN DARIO SERNA COSSIO	Auto requiere En atención a la solicitud elevada por la parte ejecutante, mediante la cual se pretende la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, atendiendo a los deberes que le asisten al Juez de garantizar en mayor medida los derechos del acreedor y del deudor, se REQUIERE a la empresa TAX INDIVIDUAL para que se sirvan informar el valor actual del cupo (capacidad transportadora) del vehículo de servicio público de placas WMO505. El oficio deberá ser tramitado por la parte interesada.	11/11/2022		
05001400300920210121900	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	CARLOS ALBERTO GIRALDO MONTES	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	11/11/2022		
05001400301020140125200	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS -BANCAMÍA S.A.	JORGE ENRIQUE CAMARGO CHACON	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	11/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020140148100	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMA DE ANTIOQUIA	FELIPE AGUDELO JIMENEZ	Auto que acepta renuncia poder Conforme a lo solicitado en memorial que antecede, se acepta la renuncia presentada por el Dr. JORGE HERNAN CEBALLOS SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.567.408 y T. P. N° 146.210 del C.S.J. respecto al poder conferido por la parte demandante, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, De igual manera y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante al Dr. SEBASTIAN RUIZ RIOS, identificado con cedula de ciudadanía 1.152.195.374 portador de la T.P. N° 258.799 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido. Por último, se autoriza a la abogada DIANA MILENA VILLEGAS OTALVARO, identificada con cedula de ciudadanía 39.451.438 portadora de la T.P. N° 163.314 del C. S. de la J para que actué como dependiente judicial en el proceso	11/11/2022		
05001400301120090110700	Ejecutivo Mixto	SUFINANCIAMIENTO S.A	JOSE LUIS CARDENAS OQUENDO	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo y demás prestaciones sociales que devenga la señora LINA MARÍA CÁRDENAS CUENCAR, identificada con C.C No. 43879131 al servicio de BPO TREE COLOMBIA S.A.S identificada con NIT. 901613039.	11/11/2022		
05001400301220130098000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	LUIS ANTONIO RESTREPO MARMOL	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por COOPERATIVA FINANCIERA JFK en contra de LUIS FERNANDO ESPINOSA ALZATE y LUIS ANTONIO RESTREPO MARMOL	11/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220190086100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO COBELEN	LUZ MARINA GRANDA ECHAVARRIA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	11/11/2022		
05001400301220190089700	Ejecutivo Singular	RECOLQUIM S.A.	LUZ DARY GOMEZ MONCADA	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por RECOLQUIM en contra de LUZ DARY GOMEZ MONCADA.	11/11/2022		
05001400301320210014500	Ejecutivo Singular	CLARA ISABEL MEJIA FERNANDEZ	JAIR ALEXION ORTIZ PUERTA	Auto decreta embargo Por ser procede lo solicitado por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, se DECRETA EL EMBARGO de las sumas de dinero depositadas en las siguientes cuentas, cuyo titular son: sea el demandado EPICENTRO, UNIVERSO Y CREACION S.A.S, identificado con NIT 901.172.103:	11/11/2022		
05001400301420040026700	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	GABRIEL PORRAS RAMOS	Auto requiere En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por la parte demandante, y previo a decretar la misma, se le requiere a la apoderada de la parte demandante, con el fin de que se sirva aportar poder conferido por la parte demandante con facultad expresa para recibir, de conformidad con lo estipulado en el artículo 461 del C. G. del P.	11/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420100005500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	RIGOBERTO TUBERQUIA TUBERQUIA	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito (fl.142), allegada por la parte demandante. De otro lado, en atención a la solicitud, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora.	11/11/2022		
05001400301420180067400	Ejecutivo Singular	URBANIZACION BALCOMES DE LA CALERA P.H	CARLOS ALEJANDRO HENAO CALLE	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del derecho que poseen los demandados CARLOS ALEJANDRO HENAO CALLE y JULIANA VELEZ AGUDELO, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-832977 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.	11/11/2022		
05001400301520030078500	Ejecutivo Mixto	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	LEONARDO OSPINA BETANCUR	Auto requiere En atención a la solicitud elevada por la parte ejecutante, mediante la cual se pretende la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, se remite al memorialista al auto de fecha 25 de octubre de 2022, auto, mediante el cual se REQUIERE a la secuestre GERENCIAR Y SERVIR para que realice informe del estado actual del bien inmueble, CONSTANDO DIRECTAMENTE EL ESTADO ACTUAL DEL BIEN OBJETO DE LA ALMONEDA rindiendo el informe en los términos solicitados en su calidad de secuestre; ALLEGANDO AL DESPACHO REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE PERMITA TENER UNA CORRESPONDENCIA ENTRE LO YA EMBARGADO, SECUESTRADO Y SU ESTADO ACTUAL.	11/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520100093500	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	DUVAN SALAZAR ZULUAGA	Auto requiere En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por la parte demandante, y previo a decretar la misma, se le requiere a la apoderada de la parte demandante, con el fin de que se sirva aportar poder conferido por la parte demandante con facultad expresa para recibir, de conformidad con lo estipulado en el artículo 461 del C. G. del P.	11/11/2022		
05001400301520110019900	Ejecutivo Singular	SANDRA QUINTERO MUÑOZ	MARIA TERESA ZULUAGA VALENCIA	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del derecho que posee el demandado MARÍA TERESA ZULUAGA VALENCIA, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-598197 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.	11/11/2022		
05001400301520110097400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	IVAN REINALDO TORO VALENCIA	Auto decreta embargo Por ser procede lo solicitado por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, se DECRETA EL EMBARGO de las sumas de dinero depositadas en la en la cuenta N° 353817, en el BANCOLOMBIAS.A, cuyo titular sea el demandado IVAN REINALDO TORO VALENCIA, identificado con C.C 9.773.514. El embargo de la cuenta se limitará a la suma de VEINTI NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$29.931.884).	11/11/2022		
05001400301620150044500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	CARLOS HUMBERTO ZULUAGA HERRERA	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por COOPERATIVA FINANCIERA JFK en contra de CARLOS HUMBERTO ZULUAGA y GERARDO HUMBERTO ZULUAGA AGUDELO	11/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620160080400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	KARINA ANDREA HENAO MONSALVE	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	11/11/2022		
05001400301620190105600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	JULIO CESAR LOPEZ OSORIO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	11/11/2022		
05001400301620210082100	Ejecutivo Singular	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.	MARTIN RAUL ROLDAL RODRIGUEZ	Auto requiere Previo a darle tramite a la actuación anunciada, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora.	11/11/2022		
05001400301720150048700	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	GERSON JAIR PULIDOP CASTILLO	Auto ordena entrega de título Por otro lado, siendo procedente la solicitud arrimada, y en vista de que el proceso TERMINO POR DINERO SUFICIENTES el día 06 de septiembre de 2018, se ORDENA LA ENTREGA al EJECUTADO a quien se le hizo la retención, de los títulos judiciales que se encuentran aún consignados a órdenes del Despacho.	11/11/2022		
05001400301720160118900	Ejecutivo con Título Hipotecario	INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN ISVIMED	MARTA LUCIA CORREA TAMAYO	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por ISVIMED en contra de MARTA LUCIA CORREA TAMAYO.	11/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720180037200	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	JOSE LUIS ZUÑIGA QUINTERO	Auto requiere Conforme a lo dispuesto en el art. 461 del Código General del Proceso, deberá el demandante (apoderado facultado para recibir) presentar escrito en el que acredite el pago de la obligación y las costas y/o suscribir conjuntamente con el demandado la terminación del proceso; así las cosas, se REQUIERE al memorialista para que allegue al proceso, el certificado de existencia y representación legal del poderdante, a fin de verificar la facultad de recibir de quien solicita la terminación del proceso.	11/11/2022		
05001400301820200018200	Ejecutivo con Título Hipotecario	SOCIEDAD SUTAX CAPITAL GROUP	JORGE ALBERTO AZA MENESES	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por TOP CAPITAL AND LEGAL S.A.S en contra de JORGE ALBERTO AZA MENESES.	11/11/2022		
05001400302020180058700	Ejecutivo Singular	URBANIZACIÓN ELLENVILLE P.H	LUIS FERNANDO CALLE ANGEL	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por URBANIZACIÓN ELLENVILLE P.H en contra de LUIS FERNANDO CALLE ANGEL.	11/11/2022		
05001400302020190026000	Ejecutivo Singular	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	UNION TEMPORAL PUERTO MADERO	Auto requiere En atención a la solicitud, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora.	11/11/2022		
05001400302020200042100	Ejecutivo Singular	BANCO OCCIDENTE SA	SIANNYS MURILLO MENDOZA	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por BANCO DE OCCIDENTE S.A CESIONARIO REFINANCIA S.A.S en contra de SIANNYS MURILLO MENDOZA.	11/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020210001000	Ejecutivo Singular	LUZ MARINA ORTIZ CALLEJAS	GYOVANNY ARLEY BLANDON CASAFUS	Auto decreta embargo Por ser procede lo solicitado por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, se DECRETA EL EMBARGO de las sumas de dinero depositadas en la en la cuenta ahorros N° 651166683, en el BANCOLOMBIA S.A, cuyo titular sea el demandado GIOVANNY ARLEY BLANDON CASAFUS, identificado con C.C 71.780.637.	11/11/2022		
05001400302020210080300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	DANIELA CASTAÑEDA RESTREPO	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga de la demandada DANIELA CASTAÑO RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.483.412, por cuenta de ORGANIZACIÓN CONINSA Y RAMÓN	11/11/2022		
05001400302020210081100	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	EDISON DAVID VILORIO ECHEVERRIA	Auto decreta embargo Por ser procede lo solicitado por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, se DECRETA EL EMBARGO de las sumas de dinero depositadas en la en la cuenta ahorros N° 205827207, en el BANCO POPULAR S.A, cuyo titular sea el demandado EDISON DAVID VILORIA ECHEVERRIA, identificado con C.C 72.143.624.	11/11/2022		
05001400302120190103100	Ejecutivo Singular	JEIMMY ASTRID SANCHEZ CASTAÑO	ABEL ANTONIO PEREZ OROZCO	Auto requiere En atención a la solicitud, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora.	11/11/2022		
05001400302120200078200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	LUISA MARIA ROSILLO	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION en contra de LUISA MARÍA ROSILLO	11/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320140007300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA TELEPOSTAL LTDA.	NESTOR RAUL SANCHEZ MUÑOZ	Auto requiere En atención a la solicitud, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora.	11/11/2022		
05001400302320180014700	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JULIAN ECHEVERRY ARBOLEDA	Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales, del demandado JULIAN ECHEVERRY ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.035.430.586, al servicio de JIRO S.A.	11/11/2022		
05001400302320180067200	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	LINA MARCELA ROSAS DIAZ	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales que devenga la demandada LINA MARCELA ROSAS DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.924.469, al servicio de HOSPITAL ALMA MATER DE ANTIOQUIA.	11/11/2022		
05001400302320190022400	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL SECTOR SALUD DE ANTIOQUIA	JAIME LUIS RODRIGUEZ VARGAS	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga del demandado JAIME LUIS RODRIGUEZ VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 70.529.893, por cuenta de INVERSIONES Y SUMINISTROS ASTRAL DEL CARMEN S.A.S.	11/11/2022		
05001400302320200021600	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	ANDRES MAURICIO MADRIGAL RESTREPO	Auto resuelve solicitud No se accede a la solicitud de terminación allegada por el apoderado judicial de la parte demandante y el demandado toda vez que la misma, se encuentra supeditada a la entrega del valor específico de (\$1.984.708) a la parte demandante; y para el proceso se encuentra el valor total de (\$1.863.153) Se pone en conocimiento el reporte de depósitos judiciales.	11/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420190126400	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	JORGE ANDRES MUÑOZ GALLEGO	Auto requiere En atención a lo solicitado en el memorial que antecede, para efectos de comisionar a la autoridad competente para realizar la diligencia de secuestro del vehículo aquí embargado, se REQUIERE a la apoderada de la parte demandante par que allegue al proceso el historial actualizado del vehículo en mención.	11/11/2022		
05001400302420200068000	Ejecutivo Singular	CONSTRUCTORA CALLE 3 S.A	SARA INES ARCILA SOLANO	Auto requiere Previo a impartir trámite a la liquidación de crédito que antecede, y toda vez que se observa la imputación de abonos de los cuales el despacho no ha tenido conocimiento; se REQUIERE a la parte demandante a fin de que allegue en escrito separado una relación de los abonos de carácter extraprocesal realizados por el demandado en la que se indique sin lugar a equívocos fechas y montos de los mismos.	11/11/2022		
05001400302420200071900	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	AMIRA ELENA CASTILLO	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por BANCO COOMEVA S.A BANCOOMEVA en contra de AMIRA ELENA CASTILLO MEZA.	11/11/2022		
05001400302420210085100	Ejecutivo Singular	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	ELKIN DARIO GOEZ MEJIA	Auto requiere Previo a impartir trámite a la liquidación de crédito que antecede, y toda vez que se observa la imputación de abonos de los cuales el despacho no ha tenido conocimiento; se REQUIERE a la parte demandante a fin de que allegue en escrito separado una relación de los abonos de carácter extraprocesal realizados por el demandado en la que se indique sin lugar a equívocos fechas y montos de los mismos.	11/11/2022		
05001400302520190060000	Ejecutivo Singular	D.A. FERRETEROS S A S	JG BIENES RAICES SAS	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del derecho que posee el demandado JG BIENES RAICES S.A.S (HOY J.G SANTOS S.A), sobre los siguientes inmuebles:	11/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620210010300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GOMEZ PLATA LTDA.	PIEDAD AMPARO ZAPATA MIRA	Auto aprueba liquidación En atención a la información allegada por el apoderado judicial de la parte actora, ha de tenerse en cuenta para todo lo pertinente, los ABONOS EXTRAPROCESALES en la fecha y monto que a continuación se relacionan. FECHA VALOR 28 diciembre 2020 \$400.000 19 agosto 2021 \$1.000.000 Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito (pdf 21), allegada por la parte demandante.	11/11/2022		
05001400302620210098500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	TOMAS CIPRIANO ESCOBAR CARMONA	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por BANCOLOMBIA S.A en contra de TOMAS CIPRIANO ESCOBAR CARDONA.	11/11/2022		
05001400302620210098500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	TOMAS CIPRIANO ESCOBAR CARMONA	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante. Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, en la forma dispuesta en auto de fecha 25 de febrero de 2022 (fl.301)	11/11/2022		
05001400302720170002500	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	SANDRA MILENA DUQUE	Auto decreta embargo Por ser procede lo solicitado por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, se DECRETA EL EMBARGO de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro, cdt's y corrientes en el BANCOLOMBIA S.A, cuyo titular sea el demandado SANDRA MILENA DUQUE, identificada con C.C 43.750.691.	11/11/2022		
05001430300320200019100	Ejecutivo Singular	GERMAN AUGUSTO TELLEZ	CARLOS JAVIER AGUIRRE CARRASCAL	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes reporte de depósitos judiciales realizado por la Oficina de Ejecución; advirtiendo la inexistencia de depósitos judiciales.	11/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15-11-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA  
SECRETARIO (A)